



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Primería

En la Ciudad de Guatemala, el tres de julio de dos mil dieciocho, los suscritos:

1 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cuatro (54) años de
2 edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
4 número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento
5 uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo
6 en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo
7 sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la
8 representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el
9 artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número
10 dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi
11 personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guion veintiséis guion
12 dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil
13 diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito,
14 número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del
15 mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco,
16 y **ANGEL RAUL SALAZAR VELÁSQUEZ**, de cuarenta (40) años de edad, soltero,
17 guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento
18 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil
19 setecientos setenta y siete, cuarenta mil ochocientos noventa y dos, cero ciento
20 uno (1777 40892 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo
21 en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la
22 entidad denominada **SSEGURAS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo
23 sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi
24 nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veinticuatro de julio de dos mil
25

diecisiete por el notario Byron Rodolfo Chinchilla Vega, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos once mil ochocientos sesenta y cinco (511865), folio trescientos setenta y siete (377), del libro cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) de Auxiliares de Comercio, expediente número setenta y un mil ochocientos dos guion dos mil diecisiete (71802-2017), de fecha veintisiete de julio de dos mil diecisiete; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa para la actualización de cinco (5) licencias de software para "Firewall", en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según resolución número JC guion dos guion veinte guion dos mil dieciocho (JC-2-20-2018) de la junta de cotización respectiva, de fecha seis de junio de dos mil dieciocho. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad **SSEGURAS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Angel Raul Salazar Velásquez, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, **SSEGURAS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se compromete ante el Banco a suministrarle la actualización de cinco (5) licencias de software para "Firewall", de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

segunda

1 veintiuno (21), del ciento trece (113) al ciento setenta y cinco (175) y del ciento
2 setenta y siete (177) al ciento noventa y cinco (195), forman parte del presente
3 contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete
4 a entregar los certificados o constancias de la actualización de las licencias de
5 software para "Firewall", en las instalaciones de el Banco, ubicadas en la séptima
6 avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta
7 ciudad, en el plazo de dos (2) días calendario, contado a partir del día siguiente de
8 la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).**
9 El Banco pagará a el Contratista la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL**
10 **QUETZALES (Q290,000.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor
11 Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e
12 institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
13 correspondiente, contra la entrega de la factura correspondiente, extendida con las
14 formalidades de ley, al recibirse los certificados o constancias de la actualización
15 de licencias de software para "Firewall", a entera satisfacción de el Banco. Los
16 suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación
17 se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de
18 precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de
19 Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para
20 garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato
21 y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de
22 Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista
23 deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez
24 por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las
25 oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo.

26 Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá
27 ser endosado por el Contratista, deberá ser emitido por una compañía aseguradora
28 debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de
29 Guatemala y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber
30 recibido los certificados o constancias de la actualización de licencias de software
31 para "Firewall". **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el
32 Contratista en la entrega de los certificados o constancias de la actualización de
33 licencias de software, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de
34 una multa del uno al cinco por millar del monto total de este contrato, por cada día
35 de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo
36 establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de
37 Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista
38 contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco,
39 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa
40 del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
41 negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna
42 o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna patente o
43 derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal
44 violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal
45 de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que
46 correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de
47 software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar
48 alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre
49 y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función
50 equivalente, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA:**

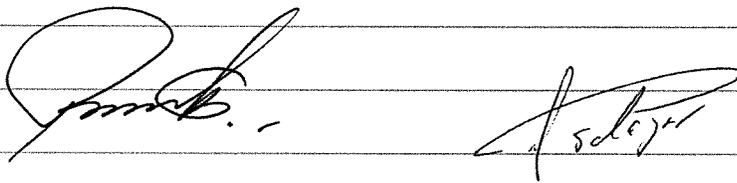


Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO
Tercera

1 (Confidencialidad). El Contratista guardará confidencialidad total de la información
2 y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean
3 estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como
4 reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el
5 Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer
6 efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que
7 correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de
8 cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas
9 en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio
10 de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de
11 este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar
12 el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta
13 como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente
14 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de
15 su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala
16 como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas
17 situadas en Bulevar Los Próceres veinticuatro guion sesenta y nueve, zona diez
18 (Bulevar Los Próceres 24-69, zona 10) de esta ciudad, Empresarial Zona Pradera,
19 Torre Cuatro (4), Nivel seis (6), Oficina seiscientos ocho (608), en el entendido que
20 cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta
21 de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar
22 indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente
23 que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente
24 contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de
25 Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter

26 conciliatorio. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la
27 Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con el representante legal de
28 el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del
29 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el
30 artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA:**
31 **(Cláusula especial).** Yo, Angel Raul Salazar Velásquez, en la calidad con que
32 actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como
33 las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del
34 Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la
35 República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que
36 facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
37 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
38 inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los
39 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
40 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
41 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos,
42 aceptamos y firmamos de entera conformidad.

43
44
45
46
47
48
49
50



48 En la Ciudad de Guatemala, el tres de julio de dos mil dieciocho, como notario **DOY**
49 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas
50 el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**



Coasta

1 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
 2 Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la
 3 vista y **ANGEL RAUL SALAZAR VELÁSQUEZ**, quien se identifica con el
 4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
 5 número un mil setecientos setenta y siete, cuarenta mil ochocientos noventa y dos,
 6 cero ciento uno (1777 40892 0101), quien actúa en su calidad de Gerente General
 7 y Representante Legal de la entidad denominada SSEGURAS GUATEMALA,
 8 SOCIEDAD ANÓNIMA, según documentación que tuve a la vista, firmas que
 9 calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cuatro (4)
 10 hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la
 11 presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y
 12 su anexo numerado del uno (1) al veintiuno (21), del ciento trece (113) al ciento
 13 setenta y cinco (175) y del ciento setenta y siete (177) al ciento noventa y cinco
 14 (195), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se
 15 ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente
 16 acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman
 17 con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25

[Handwritten signatures: Fernando Villagrán Quijano and Angel Raul Salazar Velásquez]

[Handwritten signature: Angel Raul Salazar Velásquez]

[Handwritten signature: Fernando Villagrán Quijano]

Fernando Villagrán Quijano
 ABOGADO Y NOTARIO



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50